



DECRETO N° 480/2021 D.E

Aldea María Luisa, 13 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Factura tipo "B" N° 00008-00000820;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de 8 barras de caño laminado rectangular 50x100 de 2mm; barra caño negro uso mecánico 1 ½" (48mm – 2,9) x 6,40 Mts.; barra caño negro uso mecánico 2" (60mm - 2,9) x 6,40 Mts; Barra caño negro uso mecánico 2 ½" (76mm – 2,9) x 6,40 Mts.; 3,2 Metros de caño negro uso mecánico 1 ½" (48mm – 2,9); 3,2 Metros de Caño negro uso mecánico 2" (60mm – 2,9); 3,2 Metros de caño negro uso mecánico 2 ½" (76mm – 2,9); 50 Metros de cable de acero galv. 3 mm; 6 Unidades de grampa de cable de acero ¼; 3 Ruedas con rulemán 50 U y 3 Ruedas con rulemán 70 U., conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1600/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO con 38/100 (\$134.671,38) de acuerdo al pago de la Factura tipo "B" N° 00008-0000820 a "ACEROS BELGRANO" de EICHMANN NELSON OMAR C.U.I.T. N° 20-20681422-6, por compra de 8 barras de caño laminado rectangular 50x100 de 2mm; barra caño negro uso mecánico 1 ½" (48mm – 2,9) x 6,40 Mts.; barra caño negro uso mecánico 2" (60mm - 2,9) x 6,40 Mts; Barra caño negro uso mecánico 2 ½" (76mm – 2,9) x 6,40 Mts.; 3,2 Metros de caño negro uso mecánico 1 ½" (48mm – 2,9); 3,2 Metros de Caño negro uso mecánico 2" (60mm – 2,9); 3,2 Metros de caño negro uso mecánico 2 ½" (76mm – 2,9); 50 Metros de cable de acero galv. 3 mm; 6 Unidades de grampa de cable de acero ¼; 3 Ruedas con rulemán 50 U y 3 Ruedas con rulemán 70 U., conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1600/2021;

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -